



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

[Handwritten Signature]
11/04/2024
AUTORIZADO

GS-2024- 108290 DEANT – 29.25

Envigado, 10 de abril de 2024

Señor Teniente Coronel
JAVIER ALEXANDER TORRES LEON
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.
Carrera 43ª N° 48 C sur – 45
Envigado

Asunto: Solicitud autorización adición y prorroga proceso contractual 65-5-20222-23.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la adición y prorroga, de acuerdo a la asignación presupuestal Resolución 001 del 01/01/2024 y acuerdo al cronograma contractual se tiene previsto iniciar en el mes de julio, para garantizar la continuidad de la prestación de servicios de salud.

Modalidad de Contratación	INTERADMINISTRATIVO
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO.
Vigencia 2023	\$ 10.000.000,00
Vigencia 2024	\$ 25.000.000,00
Total del contrato	\$ 35.000.000,00
EN CASO DE ADICIONES SE DILIGENCIA ESTE CAMPO	
Plazo inicial	01/07/2024
Adición hasta 50%	\$ 17.500.000,00
Prorrogar en tiempo	31/07/2024

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Intendente **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Supervisor contrato

[Handwritten Signature]
Elaboró: IT José Alberto Betancur Vanegas.
Supervisor de contrato

[Handwritten Signature]
Revisó: IT José Alberto Betancur Vanegas
Supervisor de contrato

Fecha de elaboración: 10/04/2024
Ubicación: D:\RESPALDO IT BETANCUR\RESPALDO\MUNICIPIOS 2023

Anexo: No

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396743
deant_rases-pla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Envigado, 10 de abril de 2024

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

Solicitud de Adición y prorroga al contrato N° 65-5-20222-23 con la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL.

1.1 DESCRIPCION GENERAL DEL OBJETO.	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de YOLOMBO.
1.2 VALOR DEL CONTRATO INICIAL.	Vigencia 2023: \$ 10.000.000,00 Vigencia 2024: \$ 25.000.000,00 TOTAL DEL CONTRATO: \$ 35.000.000,00 Prestación de servicios de salud ambulatorios y Suministro y dispensación de medicamentos.
1.3 VALOR SOLICITUDO PARA ADICION.	ADICION SERVICIOS DE SALUD HUMANA. 2024: \$ 17.500.000,00
1.4 PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 31/07/2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud N°6, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de YOLOMBO- ANTIOQUIA, entre los deberes está el de garantizar la atención integral entendida como: Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos, de apoyo diagnóstico, terapéutico y urgencias médicas para los usuarios y beneficiarios.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.

Con el fin primordial del subsistema de salud de la Policía Nacional cuyo objetivo es la atención a los usuarios y beneficiarios dando continuidad a los contratos interadministrativos que permitan que esta población sea atendida en todo el territorio, se establece que a esta fecha es viable realizar una adición del contrato N.º 65-5-20222-23 suscrito entre la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 con la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL de YOLOMBO-Antioquia, lo anterior basado en los recursos asignados para la vigencia 2023-2024 por un valor de \$ 35.000.000, de los cuales la entidad ha facturado un valor de \$ 29.711.294,00, quedando un saldo disponible de \$ 5.288.706,00; Este recurso no es suficiente para cubrir la totalidad hasta la fecha de terminación del contrato 31/06/2024; por lo que se hace necesario realizar una adición y prorroga.

BALANCE GENERAL DE PAGOS Y ENTREGAS

concepto	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 35.000.000,00	100%
Valor total facturado	\$ 29.711.294,00	84,89%
Valor pendiente por ejecutar	\$ 5.288.706,00	15,11%

Página 2 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 9		

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 no cuenta con Red Propia en el Municipio de YOLOMBO– Antioquia, para brindar atención en salud a sus usuarios, por lo tanto se hace necesario realizar adición y prorroga al contrato de prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo; con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios tengan derecho a los servicios de Sanidad Policía Nacional, reciban una atención en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico, Odontológico, urgencias y procedimientos, que puedan ser atendidos según el portafolio de servicios y de acuerdo al nivel de complejidad de la entidad, con una pronta recuperación del estado de salud del paciente.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

b. LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas.

b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema.

c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.

Página 3 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 9		

d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.

e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.

f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.

g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.

h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.

i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.

j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

- a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;
- b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;
- c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.
- d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

Página 4 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 9		

- a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.
- b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.
- c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección.
- d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.
- e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.
- f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.
- g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.
- h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.
- i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.
- j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades.
- k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población.
- l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global.
- m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI).

Página 5 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 9		

- n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

c. LEY 2342 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023 POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

CAPÍTULO II DE LOS GASTOS.

ARTÍCULO 13. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos, se atenderán las obligaciones derivadas de estos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorias, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

d. DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL",

ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

- a) **CALIDAD.** Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.
- b) **ETICA.** Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.
- c) **EFICIENCIA.** Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.
- d) **UNIVERSALIDAD.** Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.
- e) **SOLIDARIDAD.** Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.
- f) **PROTECCIÓN INTEGRAL.** El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.

Página 6 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 9		

g) **EQUIDAD.** El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

a) **AUTONOMÍA.** El SSMP es autónomo.

b) **DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION.** El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

c) **INTEGRACIÓN FUNCIONAL.** La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

d) **INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS.** Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuentas separadas e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.

e) **ATENCION EQUITATIVA Y PREFERENCIAL.** En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo.

f) **RACIONALIDAD.** El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.

g) **UNIDAD.** El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

h) **ACUERDO** No. 002 (abril 27 de 2001)

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial:

ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL.

Página 7 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 9		

ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS. El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado.

d. RESOLUCIÓN N° 0267 DEL 25 de enero del 2023

Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

JURISPRUDENCIA:

- **SENTENCIA T-531/12**

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Página 8 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 9		

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

- **SENTENCIA T-681/14**

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO.

Es de anotar que durante la ejecución del CONTRATO N° 65-5-20222-23 con el E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL no se han presentado problemas o dificultades que afecten o impidan el normal desarrollo del objeto del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 ADICION

Por tratarse de una adición, el presente proceso está sujeto al segundo inciso del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Por lo anterior se podrá ADICIONAR el contrato de prestación de servicios de salud No. 65-5-20222-23 suscrito con la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL, en el rubro de servicios de salud para la vigencia 2024: por valor de \$ 17.500.000,00

PRORROGA, CAPITULO VII NUMERAL 4, RESOLUCIÓN 03049 DEL 30 DE JULIO DE 2014.

La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requerirá del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por sí misma, aumento del valor del contrato, habida cuenta que el objeto de este permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, evento en el cual, el valor del contrato se aumentará en la medida en que se deba reconocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente, el cual de requerir aumento del valor deberá estar precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el respectivo compromiso económico y por ende requerirá de registro presupuestal. En los eventos de prórroga se requerirá de la modificación de la respectiva garantía única de cumplimiento en cuanto a la vigencia de los amparos y la cuantía de los mismos, si la prórroga implica un mayor valor del contrato.

Es de anotar que el contrato inicial esta con fecha de término 30/06/2024, por tanto, se requiere prorrogar, hasta la fecha 31/07/2024.

Página 9 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 9		

VALORES RUBRO SALUD

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL CONTRATO DE SALUD	\$ 35.000.000,00
50% DEL VALOR INICIAL	\$ 17.500.000,00
PRIMER VALOR ADICIONADO	\$ 0,00
VALOR SOLICITADO PARA ADICIÓN Y PRORROGA	\$ 17.500.000,00
PORCENTAJE TOTAL EN ADICIONES	50%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 52.500.000,00

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

NO APLICA

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20222-23.

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20222-23.

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20222-23.

4.1.2.2 EXPERIENCIA

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20222-23.

4.1.2.3 HABILIDADES

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20222-23.

4.1.2.4 FORMACIÓN

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20222-23.

Experiencia del personal (en caso de que aplique)

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20222-23.

Capacidad operativa (en caso de que aplique)

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20222-23.

Otras condiciones técnicas verificables (en caso de que aplique)

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20222-23.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Las mismas del contrato principal N° 65-5-20222-23.

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. Evaluación Económica

Página 10 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 9		

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20222-23.

4.3.2. Factores económicos adicionales de calificación y su justificación:

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20222-23.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20222-23.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20222-23.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta el 31/07/2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

5.4 FORMA DE PAGO

Las acordadas en el contrato principal N°. 65-5-20222-23.

5.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El asignado en el contrato principal N°. 65-5-20222-23.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20222-23.

7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20222-23.

8. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20222-23.

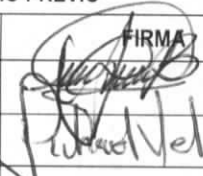
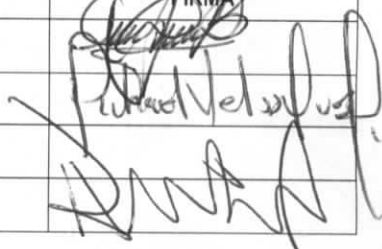
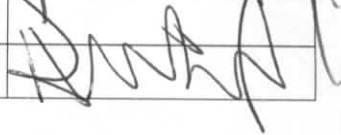
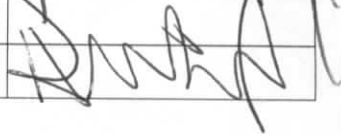
9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Las mismas del contrato principal N°. 65-5-20222-23.

Intendente. **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Supervisor del contrato.

Página: 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha: 10 de abril de 2024			
Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.			
No. Consecutivo revisión: _____		Nro. SISCO: 532688	
OBJETO: Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de YOLOMBO.			VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 35.000.000,00 VALOR DE LA ADICION: \$ 17.500.000,00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA			
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: INTENDENTE JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS			
OBSERVACIONES:			
FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑO NECESIDAD)	IT	JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REvisa)	IT	MICHAEL VELASQUEZ MORENO	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	CT	JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		VALOR:	\$ 17.500.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IT	JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ	RESPONSABLE PAA	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2024- 937169588 DEANT – 29.25

Envigado, 10 de abril de 2024

Señor Gerente
JUAN FERNANDO RIVERA
Gerente E.S.E Hospital San Rafael.
Carrera 24 # 13-466.
Yolombo - Antioquia.

Asunto: Solicitud autorización otro si (adicción y prórroga proceso contractual 65-5-20222-23).

Buenos días, cordial saludo.

De ante mano, me permito agradecer su gran colaboración y gestión que ustedes como entidad de Salud han brindado a todos nuestros usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En aras de poder dar continuidad a los servicios de Salud con la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, tratándose de una entidad estatal que cumple con las condiciones mínimas exigidas para la atención de nuestros usuarios, solicito muy respetuosamente se me informe mediante comunicación oficial si están interesados en realizar OTRO SI (adicción del 50 % del valor del contrato y prórroga hasta el 31-07-2024) al contrato que en la actualidad se tiene vigente con nuestra entidad, para dar continuidad a la prestación de servicios de salud humana y el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que se encuentran ubicados en su municipio.

Agradezco su colaboración y una pronta respuesta a la solicitud con el fin de agilizar el proceso y dar continuidad al servicio de salud y suministro y dispensación de medicamentos.

Cualquier inquietud por favor comunicarse al número telefónico 319 213 67 11, Intendente José Alberto Betancur, supervisor del contrato.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a una pronta respuesta.

Atentamente,

Intendente **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Supervisor contrato

Elaboró: IT José Alberto Betancur Vanegas.
Supervisor de contrato

Revisó: IT José Alberto Betancur Vanegas
Supervisor de contrato

Fecha de elaboración: 10/04/2024
Ubicación: D:\RESPALDO IT BETANCUR\RESPALDO

Anexo: No

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396743
deant.rases-pla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA N° 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

GS-2024-

109267

-DEANT- 29.25

Envigado, 11 de abril de 2024

Señora Intendente
JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ
Responsable PAA Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Envigado.

Asunto: Solicitud PAA para adición servicios médicos y medicamentos municipio de YOLOMBO –
Antioquia

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutive a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como los resultados en salud con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud; De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar al señor Intendente, autorice realizar los trámites pertinentes para adicionar los servicios médicos, suministro y dispensación de medicamentos con el E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL del municipio de YOLOMBO.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de YOLOMBO.
VALOR ADICION	ADICION SERVICIOS DE SALUD HUMANA. VIGENCIA 2024: \$ 17.500.000,00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL)
PLAZO PRORROGA	Desde el 01/07/2024 hasta el 31/07/2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra

Lo anterior para conocimiento de y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Intendente **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Supervisor contrato.

Elaboró: IT José Alberto Betancur Vanegas.
Supervisor de contrato

Revisó: IT José Alberto Betancur Vanegas
Supervisor de contrato

Fecha de elaboración: 11/04/2024
Ubicación: D:\RESPALDO IT BETANCUR\RESPALDO

Anexo: No

Carrera 43a 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396764
deant.rases-niv@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

1DS-OF- 0001
VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02-08-2023

Código: IDE-FR-0033

Fecha: 13-05-2021

Versión: 3

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

POLICIA NACIONAL

FECHA

CERTIFICADO No.

jueves, 11 de abril de 2024

253

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNBPS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION R16		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No 6	UPRES-NIV1	RASES No 6	ABRIL	85101500	02-02-02-009-003	01	ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO NO. 65-5-2022-23 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA E INFORMACIÓN AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080 O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO-ANTIOQUIA.	17.500.000,00			30	17.500.000,00		
TOTAL												17.500.000,00		

Relación de documentos que soportan esta certificación y modificaciones: PROGRAMA 0.-OFICIO GS-2024-109267-DE-ANI

No. SISCO

532688

REGI6-2024-253

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN

17.500.000,00

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos IT. JOSE ALBERTO BENÍGUR VAREGAS

Cargo SUPERVISOR DE CONTRATO

Unidad UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ Responsable Dirección de Planeación Estratégica y de Recursos RASES No.6

IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ Serna Responsable Planeación RASES No.6



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

GS-2024- 110770 -DEANT- 29.25

Envigado, 12 de abril de 2024

Señora
BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43 A No. 48 C sur 45
Envigado

Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU

De manera atenta me permito solicitar a la señora Jefe de Presupuesto, sea expedido el certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2024 en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de dar continuidad a prestación de los servicios de salud con la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL del municipio de YOLOMBO, así

Modalidad de Contratación	Contratacion directa
Plan Anual de Adquisiciones	253 del 11 de abril de 2024
Adicion contrato 65-5-20222-23 vigencia 2024	\$ 17.500.000,00
Total	\$ 17.500.000,00
Objeto	Prestacion servicios de salud municipio de YOLOMBO.
Responsable del proceso	IT. Jose Alberto Betancur Vanegas
Cargo Responsable Proceso	Supervisor Contrato

Atentamente,

Capitan **JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA**
Jefe Contratos Regional de Aseguramiento en Salud N° 6

Elaboró: IT. JOSE ALBERTO BETANCUR
Supervisor Municipios RASES N° 6.

Fecha de elaboración: 12 -04-2024
Ubicación: Z:\MUNICIPIOS 2024\1. ECOS 2024\

Revisó: IT. JOSE ALBERTO BETANCUR
Supervisor Municipios RASES N° 6.

Carrera 43a 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396764
deant.rases-niv@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

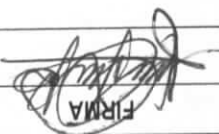
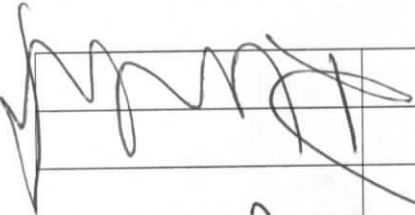
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha: 21 de marzo de 2024
Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.
No. Consecutivo revisión: _____
Nro. SISCO: _____

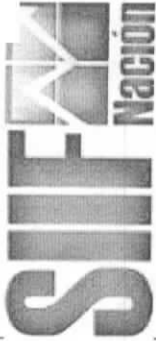
OBJETO: Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de PUERTO TRIUNFO.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: INTENDENTE JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
--

OBSERVACIONES:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑO NECESIDAD)	IT	JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISAS)	IT	MICHAEL VELASQUEZ MORENO	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	CT	JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	VALOR:	CARGO	FIRMA
	\$ 4.500.000,00		
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS		
SI	JAIS BLEIDY GRACIA HINESTROZA		
	RESPONSABLE PAA		



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

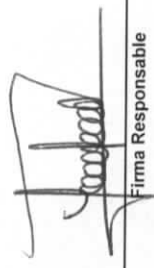
Usuario Solicitante: JAIRO ELIECER CHUNA RIVERA
Unidad ó Subunidad: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Ejecutora Solicitante: 16-01-02-005
Fecha y Hora Sistema: 15/04/2024 12:00:00 p. m.

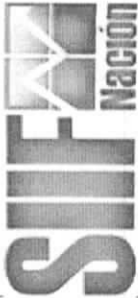
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
Numero.:	48324	Fecha Registro:	2024-04-15	Unidad / Subunidad
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	17.500.000,00	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
			Valor Total Operaciones:	0,00
			Valor Actual:	17.500.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES					
005 ATENCION SALUD						
Total:				17 500 000,00	0,00	17 500 000,00

Objeto: RASES-PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA, SISCO 532688, CPA 253, SOLICITUD CDP GS-2024-110770-DEANT


Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal -- Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhbvelsque
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema: 15/04/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	47724	Fecha Registro:	2024-04-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	17 500 000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0,00	Saldo x Comprometer:	17 500 000,00	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	48324	Fecha Registro:	2024-04-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
005 ATENCION SALUD	A02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
Total:						17 500 000,00	0,00	17 500 000,00	17 500 000,00	0,00

Objeto:

RASES ANTIOQUIA ADICION CONTRATO 065-5-2022-23 PRESTACION SERVICIOS HOSPITALARIOS, QUIRURGICOS, SUMINISTRO MEDICAMENTOS, MUNICIPIO DE YOLOMBO, CPA 253, SISCO 532688 PLAZO 31/07/2024

B. B. B.
Firma Responsable

Santa Fe de Antioquia, 19 abril de 2024

Intendente
JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Supervisor Contrato
Policía Nacional

Asunto: Interés en realizar Otrosí (adición del 50%) al contrato 65-5-20270-23

Cordial saludo.

A continuación presentamos nuestro interés en realizar Otrosí (adición del 50%) al contrato 65-5-20270-23, para la prestación de servicios de salud a la población objeto, para el cual ya fue agotado en el presupuesto inicial.

Agradezco inmensamente su confianza y elección de nuestra institución para la atención de sus afiliados,

Quedo atento,



SANTIAGO VARELA MACÍAS
Gerente

INFORMACION CONTRATOS VIGENTES RED EXTERNA MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA			
No	ENTIDAD CONTRATADA	NO DE CONTRATO	SUPERVISOR ASIGNADO
1	ARGELIA: E.S.E HOSPITAL SAN JULIAN	65-5-20276-21	IT. JOHN FREDY SALAS ARANGO john.salas@correo.policia.gov.co
2	BRICEÑO: HOSPITAL SAGRADO CORAZON - BRICEÑO	65-5-20005-22	
3	CACERES: E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATOLICA	65-5-20279-21	
4	CIUDAD BOLIVAR: E.S.E HOSPITAL LA MERCED	65-5-20215-21	
5	GUATAPÉ: E.S.E HOSPITAL LA INMACULADA	65-5-20239-22	
6	ITUANGO: E.S.E SAN JUAN DE DIOS	65-5-20210-22	
7	PUEBLORRICO: E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	65-5-20117-21	
8	SALGAR	NUEVO	
9	SAN ANDRES DE CUERQUIA: E.S.E GUSTAVO GONZALEZ OCHOA	65-5-20242-22	
10	SAN RAFAEL: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL	65-5-20092-22	
11	SAN ROQUE: E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE	65-5-20122-23	IT. JOSE ALBERTO BETANCUR alberto.betancur1331@correo.policia.gov.co
12	SONSON: E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	65-5-20017-23	
13	SOPETRAN	NUEVO	
14	URRAO: E.S.E HOSPITAL IVAN RESTREPO GOMEZ	65-5-20240-22	
15	VEGACHI: HOSPITAL SAN CAMILO DE LEJIS	65-5-20119-22	
16	ABEJORRAL: E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	65-5-20079-22	
17	ANORÍ: E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	65-5-20191-21	
18	BETULIA: E.S.E HOSPITAL GERMAN VELEZ GUTIERREZ	65-5-20119-23	
19	CANASGORDAS: E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS	65-5-20118-21	
20	CAROLINA DEL PRINCIPLE: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL	NUEVO	
21	CONCORDIA: E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	65-5-20117-23	IT. JOSE ALBERTO VANEGAS alberto.betancur1331@correo.policia.gov.co
22	DOMATIAS: E.S.E HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA	65-5-20025-22	
23	FRONTINO: E.S.E HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE	65-5-20018-23	
24	PUERTO TRIUNFO: CLINICA CONQUISTADORES	65-5-20121-23	
25	SAN JOSE DE LA MONTAÑA: E.S.E HOSPITAL LABRANO PINO	65-5-20205-21	
26	SANTA BARBARA: ESE HOSPITAL SANTAMARIA	65-5-20019-23	
27	SEGOVIA: E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	65-5-20014-21	
28	TARSO: E.S.E HOSPITAL SAN PABLO	65-5-20120-23	
29	URAMITA: E.S.E HOSPITAL TOBIAS PUERTA	65-5-20118-23	
30	YOLOMBO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL	65-5-20227-22	
31	AMALFI: E.S.E HOSPITAL EL CARMEN	65-5-20185-22	SL. KELLY SERNA MOSQUERA kelly.serna2994@correo.policia.gov.co
32	ANDES: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANDES	65-5-20114-23	
33	CARAMANTA: E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	65-5-20144-22	
34	CISNEROS: E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	65-5-20143-22	
35	JARDIN: E.S.E HOSPITAL GABRIEL PELAEZ MONTOYA	65-5-20150-22	
36	NARIÑO: E.S.E HOSPITAL SAN JOAQUIN	65-5-20240-21	
37	OLAYA	NUEVO	
38	REMEDIOS: E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	65-5-20239-21	
39	SABANALARGA	NUEVO	
40	SAN CARLOS	NUEVO	
41	SAN FRANCISCO: E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	65-5-20211-22	IT. JONATHAN LOPEZ VARGAS jonathan.lopez8288@correo.policia.gov.co
42	SANTA ROSAS DE OSOS: CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON	65-5-20116-23	
43	TAMESIS: E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	65-5-20115-23	
44	VENECIA: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL	65-5-20212-22	
45	YALI	NUEVO	
46	COCORNA: E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	65-5-20105-23	
47	LA PINTADA: E.S.E HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR	65-5-20106-23	
48	SANTA FE DE ANTIOQUIA: E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	65-5-20104-23	
49	ANGOSTURA: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL - ANGOSTURA	65-5-20024-22	
50	EL BAGRE: HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	65-5-20237-21	IT. JEFFERSSON DAVID GUZMAN jefferson.guzman@correo.policia.gov.co
51	SAN JERONIMO: E.S.E HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN	65-5-20216-21	
52	AMAGA: E.S.E HOSPITAL SAN FERNANDO	65-5-20055-23	
53	FREDONIA: E.S.E HOSPITAL SANTA LUCIA	65-5-20182-22	
54	TARAZA: E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO TARAZA	65-5-20218-21	SL. REYES OLGA CECILIA reyes.fuentes@correo.policia.gov.co
55	LIBORINA: E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO	65-5-20183-22	
56	NECHÍ: E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA	65-5-20182-21	
57	PEQUE: E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO	65-5-20294-21	
58	LA CEJA: E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA	65-5-20209-22	SL. JEFFERSON PUERTA OCAMPO jefferson.puerta@correo.policia.gov.co
59	MARINILLA: E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	65-5-20127-22	
60	CAUCASIA: E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	65-5-20225-22	
61	ENTRERRIOS: E.S.E HOSPITAL PRESBITERO EMIGDIO PALACIO	65-5-20016-23	
62	ZARAGOZA: CENTRO MEDICO CUBIS LIMITADA	65-5-20204-21	SL. JUAN CARLOS MESA PATINO juan.mesa7406@correo.policia.gov.co
63	RIONEGRO: E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	65-5-20031-23	
64	EL PENOL: E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - EL PENOL	65-5-20004-22	
65	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS: E.S.E HOSPITAL SANTA ISABEL	65-5-20114-22	
66	YARUMAL: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	65-5-20238-21	PT. JOSE DAVID CAMPINO jose.campino@correo.policia.gov.co
CORREO SUPERVISOR			



SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Yolombó, 09 de enero de 2024

LA SUSCRITA

SANDRA BIBIANA PEREZ SALDARRIAGA

C.C. 43.789.407

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBO, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que la entidad denominada E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL del municipio de Yolombó, fue creada mediante Acuerdo N°049 del 21 de abril de 1984, proferido por el Concejo Municipal de esta localidad. Es una institución sin ánimo de lucro, dedicada a prestar servicios de salud a la comunidad, de origen público, perteneciente al segundo nivel de atención del subsector oficial del sector salud con NIT 890.981.536.

Que mediante Acuerdo N°088 del 17 de noviembre de 1994, el honorable Concejo Municipal de Yolombó, restructuró la entidad, transformándola en una Empresa Social del Estado, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II, Libro segundo de la ley 100 del 23 de diciembre de 1993.

Que la representación legal la ejerce el Doctor JUAN FERNANDO RIVERA USUGA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.094.051, nombrado mediante Decreto Municipal N° 029 del 31 de marzo de 2020.

La presente constancia tiene vigencia por tres (3) meses a partir de la fecha.


SANDRA BIBIANA PEREZ SALDARRIAGA
Secretaria de Salud y Bienestar Social (E)

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ-NIT 890 984 030-2
Teléfono: 604 865457
salud@yolombo-antioquia.gov.co
CALLE COLOMBIA Nro. 20-92 Yolombó, Antioquia

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
YOLOMBO

El Banco Popular, hace constar que el cliente HOSPITAL SAN RAFAEL
identificado con NIT Persona Jurídica No. 8909815363 , actualmente posee el siguiente producto
radicado en la oficina 210 Yolombo con las siguientes características:

Tipo de Producto:	115 Cta Corriente Persona Juri
Número:	110-210-01017-9
Fecha de Apertura:	
Nombre Cuenta	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIP
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Elaborada en la oficina 210 YOLOMBO el día 11 del mes 04 del año 2024

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.
BANCO POPULAR

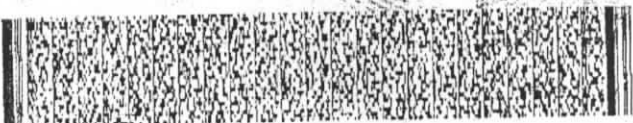
Superintendencia Financiera
de Colombia

VIGILADO

!!! Fogafin

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.022.094.051
NUMERO
RIVERA USUGA
APELLIDOS
JUAN FERNANDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1988
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
24-OCT-2006 ANTIOQUIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALAS VECINA

P-0103100-18155221-M-1022094051-20070212 0658407043A 03 218340006

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

MODIFICACION N.º 1 AL CONTRATO N.º 65-5-20222-23

MODIFICACION N.º 1, QUE TRATA DE LA ADICION DE PRESUPUESTO Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N.º 65-5-20222-23, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 80 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 79.804.996 de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la orden interna 181 de fecha 17/11/2023, facultado por la Resolución 0579 del 28/02/2024, expedida por el Director General de la Policía Nacional, "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6** y quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, el Señor **JUAN FERNANDO RIVERA USUGA**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.022.094.051, mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL** con NIT 890981536-3 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido **ADICIONAR** el presupuesto y **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato N.º 65-5-20222-23 de acuerdo a las siguientes consideraciones y precedentes:

1) Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** suscribieron el Contrato N.º 65-5-20222-23 que tuvo inicio de ejecución el 01/10/2023 y fecha de finalización el 30/06/2024, por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL (\$35.000.000,00), cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080, O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO

2) Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Dirección de Sanidad - Regional De Aseguramiento En Salud No. 6 preservar por mandato constitucional y legal.

CONTINUACION MODIFICACION N.º 1, QUE TRATA DE LA ADICIÓN DE PRESUPUESTO Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N.º 65-5-20222-23, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 80 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO

3) Que de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0267 del 25 de enero de 2023 por la cual se define la estructura interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada.

4) Que mediante oficio GS-2024-108290-DEANT de fecha 10/04/2024 suscrito por el Señor Intendente JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS, Supervisor del contrato, solicitó la Modificación N.º 1 al contrato N.º 65-5-20222-23 el cual fue aprobado por el Ordenador del Gasto.

5) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 4836 de 2011 art. 8 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ADICIONAR A LOS SERVICIOS DE SALUD: para la vigencia 2024 a la cláusula valor del Contrato N.º 65-5-20222-23 un valor de (\$ 17.500.000,00) Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI N.º 234 y SIIF 47724 del 15/04/2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, quedando el contrato con un valor total de (\$ 52.500.000,00) **SEGUNDA. PRORROGAR:** el plazo de ejecución del contrato N.º 65-5-20222-23 en 01 MES es decir, a partir del día 01/07/2024 hasta el 31/07/2024 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra. **TERCERA. GASTOS:** Los gastos de legalización y/o los documentos que se deriven de la Suscripción de la Presente de la presente Modificación N.º 1 al contrato N.º 65-5-20222-23, serán sufragados por EL CONTRATISTA. **CUARTA. APORTES PARAFISCALES:** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato N.º 65-5-20222-23, que no hayan sido objeto de adición, prórroga, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación N.º 1, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD se entenderá perfeccionada con la firma imprenta y la aprobación en el SECOP II, y para su ejecución, solamente en caso de haber sido solicitada, requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA **SEPTIMA. REGIMEN LEGAL:** Esta se regirá por el Estatuto General de

CONTINUACION MODIFICACION N.º 1, QUE TRATA DE LA ADICION DE PRESUPUESTO Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N.º 65-5-20222-23, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 80 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO

Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día 22/04/2024

CONTRATANTE


Teniente Coronel. **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
NIT. 811.032.059-3

CONTRATISTA


Doctor. **JUAN FERNANDO RIVERA USUGA**
Representante legal E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL - YOLOMBO - ANTIOQUIA
NIT. 890981536-3

TAREA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	CONTRATOS	IT. MICHAEL VELASQUEZ MORENO	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	CT. JAIRO ELICER CHUÑA RIVERA	
REVISADO POR	ASESOR JURÍDICO	ABG. RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
APROBADO POR	JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO	CT. MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN	
FECHA DE ELABORACIÓN	16/04/2024		
UBICACION	D:\IT VELASQUEZ CONTRATOS MUNICIPIOS\2023\5. MUNICIPIOS 2023		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396738
deant.rases-mun@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6
963519652

Nº GS- 2024-

- AREAD - GRUCO – 29.25

Envigado, 22 de abril de 2024

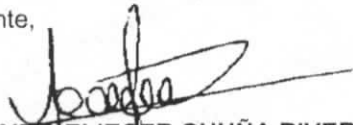
Señora CPS-4
BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado

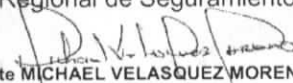
Asunto: Solicitud Expedición Registro Presupuestal del proceso Contractual PN RASES 6 CD IA 256-2023

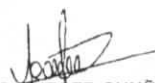
Teniendo en cuenta la guía 1AR-FR-0039 "lista de chequeo presupuesto expedición de certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal del compromiso", De manera atenta me permito solicitar a la señora jefe de Presupuesto, expedir el registro presupuestal del Compromiso del proceso Contractual que a continuación relaciono:

Modalidad de Contratación	ADICION - CD-IA (CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA)
Contrato	65-5-20222-23
Recurso	16
Programa	O "Atencion integral de servicios de salud"
Rubro	02-02-02-009-03-01
Nombre Contratista	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL
Identificación contratista	890981536-3
Valor Total de la ADICION	VIG 2024 \$ 17.500.000,00
Valor a reducir	\$ 0
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 80 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO
Responsable del proceso	Analista de Contratos, Intendente MICHAEL VELASQUEZ MORENO,

Atentamente,


Capitan **JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA**
Jefe Contratos Regional de Seguramiento en Salud N. 6


Elaboró: Intendente **MICHAEL VELASQUEZ MORENO**
RASES - GRUCO


Revisó: Capitán **JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA**
RASES - GRUCO

Fecha de elaboración: 22 de abril de 2024
Ubicación: D//: Contratosmunicipios2024

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737
deant.escop-mun@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA